

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Citar a la Presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Dra. María Magdalena Odarda, conforme a la facultad conferida en el artículo 204 y ss. del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación, ante las comisiones de Legislación General, Población y Desarrollo Humano y Seguridad Interior, a efectos de que brinde información y explicaciones correspondientes a los conflictos territoriales vinculados a pueblos indígenas de Argentina a 15 años de la sanción de la Ley 26.160 y ante la inminente pérdida de su vigencia el próximo 23 de noviembre del corriente año, a saber:

- 1.- Detalle los conflictos territoriales vigentes en el territorio de la República Argentina que involucran a Comunidades Indígenas y cuáles fueron las políticas implementadas desde el Instituto en relación a ellos. Discrimine por jurisdicción;
- 2.- Especifique el estado de situación actual en materia de emergencia territorial de las Comunidades Indígenas del país conforme lo establecido mediante la ley nacional 26160 sancionada en 2006, prorrogada sucesivamente mediante leyes 26554, 26894, 27400 y vigente hasta noviembre del presente año;
- 3.- Detalle cuáles fueron las medidas adoptadas desde la "Mesa de Resolución Alternativa de Conflictos Territoriales con los Pueblos Originarios" hasta la fecha, en cuántos conflictos ha intervenido y en cuáles de ellos se han obtenido respuestas consensuadas entre los actores involucrados;
- 4.- Informe en qué estado se encuentra el "relevamiento técnico, jurídico y catastral de las Comunidades Indígenas" estipulado por la Ley Nacional N° 26.160. En particular, especifique las comunidades que aún no cuentan con dicho relevamiento y los motivos por los cuales no se ha concluido. Discrimine por jurisdicción;

5.- Señale las medidas adoptadas desde el Instituto en función del fallo de la Corte Interamericana de Justicia de Derechos Humanos en el Caso "Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina", del 6 de febrero de 2020:

6- Ante el vencimiento inminente de la declaración de la Emergencia Territorial Indígena en nuestro país, prorrogada ya en tres oportunidades, explique en detalle si el PEN, a través de Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, tiene elaborado un plan con un conjunto de políticas que ubiquen el tema como prioridad de gobierno.

Dip. Ana Carla Carrizo

COFIRMANTES:

- 1. Alejandro Cacace**
- 2. Dolores Martínez**
- 3. Emiliano Yacobitti**
- 4. Claudia Najul**
- 5. Gabriela Lena**
- 6. Fabio Quetglas**
- 7. María Soledad Carrizo**
- 8. Jorge Rizzotti**
- 9. Lorena Matzen**
- 10. Lidia Ascárate**
- 11. Gustavo Menna**
- 12. Aída Ayala**
- 13. Pablo Torello**
- 14. José Luis Patiño**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objetivo citar a la presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Dra. María Magdalena Odarda, para que brinde información y explicaciones acerca de diversas cuestiones vinculadas a los pueblos indígenas de Argentina. En particular, los múltiples conflictos territoriales que actualmente protagonizan comunidades indígenas en diversos puntos del país, la prolongada vigencia de una normativa de excepción como lo es la ley 26.160 (15 años) y su inminente vencimiento -y posible prórroga por 4 años más-, requiere que el Congreso conozca el estado actual de las medidas implementadas con motivo de dicho régimen de manera de efectuar una correcta evaluación de la problemática.

En efecto, el INAI es el organismo creado por la Ley 23.302, sancionada en 1985, que implementa las políticas sociales destinadas a los pueblos originarios. Su principal propósito es asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente (Art.75 inc.17). Tiene como función implementar programas que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes, tal como lo establece el Decreto 410/2006 que reglamenta su estructura organizativa.

A su vez, la ley 26.160, sancionada en el año 2006, declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas

originarias del país por el término de 4 años. Además, estableció la suspensión de desalojos o desocupación de las tierras mencionadas anteriormente por el plazo de la emergencia y la realización por parte de la autoridad de aplicación -el INAI- del relevamiento técnico catastral de la situación dominial de dichas tierras. Todo ello en consonancia con el Artículo 75, Inciso 17, de la Constitución Nacional y dando cumplimiento parcial al Artículo 14 inc. 2 del Convenio 169 de la OIT. A su vez, dicha ley fue prorrogada en tres oportunidades: en 2009, por la ley 26.554; en 2013, ley 26.894; y por último en el año 2017, ley 27.400 hasta noviembre del 2021. Por tanto, el 30 de noviembre del 2021 vencería la última prórroga de los plazos establecidos.

Por su parte, conforme surge de información publicada por el INAI, en el mes de noviembre del año 2020, las Comunidades Indígenas con personería jurídica registrada (nacional y/o provincial) y/o con relevamiento técnico, jurídico, catastral son 1.754, de las cuales 719 comunidades cuentan con relevamiento culminado según ley 26.160, es decir con Resolución del INAI que aprueba el acto administrativo que concluye con la Carpeta Técnica en la que consta la demarcación, delimitación de tierras que ocupan, además de los informes legales, e históricos–antropológicos de cada comunidad.

Sin perjuicio de la normativa y políticas implementadas, actualmente nos encontramos en un contexto donde: i) existe una brecha significativa entre el marco normativo de los Tratados Internacionales, Nación, provincias y municipios establecido en materia indígena y su implementación real; ii) aún muchas de las comunidades indígenas continúan sin ser relevadas en el Registro técnico, jurídico y catastral que establece la ley nacional, y iii) Se estiman, según Amnistía Internacional¹, al menos doscientos conflictos presentes en Argentina en los que comunidades indígenas exigen el cumplimiento de sus derechos frente a gobiernos, empresas y poder judicial que desoyen las normativas vigentes.

¹ https://www.territorioindigena.com.ar/?tipo_conflicto=8

En cuanto a su relevamiento, un informe publicado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en enero del año 2021 demuestra que unas 1.035 comunidades no cuentan con dicho registro, de las cuales 650 se encuentran sin relevar, 269 se encuentran con el relevamiento en trámite, y 116 iniciaron el relevamiento en algún momento, ya sea en los plazos de la 26.160 o sus prórrogas, pero "por diversas razones no se ha podido continuar"²

En lo que respecta a conflictos que tienen a las comunidades indígenas como protagonistas, la mayoría se trata de conflictos territoriales. Estos últimos, al contrario de los objetivos que persigue la ley 26.160 y sus prórrogas, se han incrementado en los últimos años. Según los expertos en el tema, principalmente se tratan de disputas causadas por la expansión de la frontera agrícola, el incremento de los emprendimientos de extracción de los recursos naturales y la venta de tierras a extranjeros, que coinciden con los asentamientos de los pueblos locales.

En relación a esto último, pueden citarse algunos ejemplos de conflictos recientes como el ocurrido el pasado 3 de octubre en la provincia de Río Negro en donde personas que reivindicaban reclamos territoriales de la comunidad mapuche incendiaron un depósito y máquinas viales en un predio de Vialidad Provincial, ubicado en el camino al cerro Catedral, a pocos kilómetros de Bariloche, y que motivó el pedido de la gobernadora Arabela Carreras al gobierno central del envío de fuerzas federales.³ Otro caso que cobró estado público fue un corte de la ruta nacional 40, cerca del cruce con la provincial 6, realizado por integrantes de la comunidad Lof Quemquentreu con el objeto de difundir la lucha que mantiene en el paraje Cuesta del Ternero, tras ocupar un predio que le pertenece a un productor de la zona.⁴ En el mes de septiembre pasado, un hecho similar ocurrió cuando un grupo de personas que se identificó como mapuche se hizo del control de tierras ubicadas en el megayacimiento de

² <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2021/02/Informaci%C3%B3n-sobre-Argentina-relativa-al-seguimiento-de-las-observaciones-finales-sobre-su-cuarto-informe-peri%C3%B3dico.pdf>

³ <https://www.infobae.com/politica/2021/10/04/mapuches-incendiaron-un-campamento-de-vialidad-nacional-y-rio-negro-pidio-que-el-gobierno-envie-fuerzas-federales/>

⁴ <https://www.infobae.com/politica/2021/10/11/agrupaciones-mapuches-amenazaron-con-que-seguiran-con-su-plan-de-recuperacion-de-tierras-hasta-entregar-la-vida/>

petróleo y gas “Vaca Muerta”.⁵ En Salta, por su parte, pueblos originarios que habitan en el norte de la provincia el 9 de agosto del presente año realizaron manifestaciones en reclamo por la implementación de políticas públicas para que se respeten sus derechos más básicos, como el acceso a agua potable y asistencia sanitaria, y exigen que se tomen medidas públicas que tengan en cuenta sus culturas, sus hábitos, sus tradiciones y sus religiones y que cese la deforestación en el territorio donde reside su población.⁶ Dichos reclamos forman parte del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina, del 2 de abril de 2020, en donde se encontró al Estado responsable de la violación de los derechos de la propiedad comunitaria, a la identidad cultural, al medio ambiente sano, a la alimentación adecuada y al agua de los pueblos originarios.

Por todo lo expuesto, y porque resulta imperioso que el respeto hacia la Diversidad Cultural en nuestro país no quede en una expresión de deseo y se convierta en políticas reales y efectivas para que las comunidades originarias puedan vivir mejor, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Dip. Ana Carla Carrizo

COFIRMANTES:

- 1. Alejandro Cacace**
- 2. Dolores Martínez**
- 3. Emiliano Yacobitti**
- 4. Claudia Najul**
- 5. Gabriela Lena**

⁵ <https://www.iprofesional.com/actualidad/348744-tension-en-vaca-muerta-mapuches-ocupan-tierras-en-el-yacimiento>

⁶ https://www.clarin.com/provincias/conflicto-salta-pueblos-originarios-reclaman-acceso-agua-potable-asistencia-sanitaria_0_FtNVPz_gc.html

- 6. Fabio Quetglas**
- 7. María Soledad Carrizo**
- 8. Jorge Rizzotti**
- 9. Lorena Matzen**
- 10. Lidia Ascárate**
- 11. Gustavo Menna**
- 12. Aída Ayala**
- 13. Pablo Torello**
- 14. José Luis Patiño**